ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
DANIELA ARBOLEDA	SECRETARIA DE SALUD	20-07-2024

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita

	cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Secretaria de Salud y Protección Social, como ente Territorial del municipio de La Unión, ampara su funcionamiento en las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Lineamientos del Ente Departamental, por lo cual, debe contar con un sistema de Garantía de Calidad que implique el conjunto de acciones sistemáticas, continuas y deliberadas, dirigidas a evitar, prevenir o resolver oportunamente situaciones que puedan afectar de manera negativa la obtención de los mayores beneficios posibles para los pacientes, con los menores riesgos.
Estas acciones se relacionan con el diseño del sistema de salud, con la gestión que se lleve a cabo para que este diseño cumpla sus objetivos, con la información que se recopile para mirar su desempeño y con las acciones que se emprendan para corregir sus deficiencias.

Para la Secretaria de Salud es necesario implementar el PAMEC para apuntar a adoptar una visión estratégica que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, especialmente orientado a mejorar los procesos, consolidar estándares que reflejen las necesidades implícitas y obligatorias, proveer información confiable, promover la transparencia, la participación y control político y ciudadano, emprender acciones preventivas y correctivas propendiendo por la mejora continua, simplificar procesos y finalmente satisfacer las necesidades en salud de la población del Municipio.
Bajo ese Sistema de gestión, la implementación de un PAMEC se convierte en una herramienta de apoyo a la gestión como parte de la metodología institucional, de implementación sistemática, que a

través de este instrumento de análisis permanente induzca a la organización hacia ciclos de mejoramiento de la calidad.
Además, la auditoría para el mejoramiento de la calidad, si es correctamente implementada, debe constituirse en una herramienta para hacer seguimiento a las diferencias entre la calidad deseada y la calidad observada, incentive el respeto a los derechos de las personas y la buena práctica profesional, así como impacte en fortalecer la viabilidad de la institución y del sistema dentro de un contexto de efectividad, eficiencia y ética.

Para lograr el cumplimiento de los anteriores requisitos es necesario entender e implementar un Sistema de Gestión de la Calidad, que no es más que una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos para lograr la calidad de los productos o servicios que se ofrecen a la población, es decir, es planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una organización que influyen en el cumplimiento de los requisitos de un usuario y en el logro de la satisfacción del mismo.
Además, entender a la auditoría como una herramienta de gestión de la calidad y a su vez, como una herramienta de la gestión gerencial es fundamental para toda organización y para lograr el máximo nivel de satisfacción de la población. Por ende, la auditoría se define como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad concordante con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superior a los que se determinan como básicos en el Sistema Único de Habilitación.
El Mejoramiento Continuo de la Calidad (MCC) es una filosofía y un sistema gerencial, el cual involucra a los gerentes, al nivel directivo y a los profesionales de la salud en el mejoramiento continuo de los procesos, para alcanzar mejores resultados en la atención para sus clientes /usuarios y sus familias. Este enfoque introduce métodos estadísticos y herramientas gerenciales que reducen el desperdicio, la duplicación y el trabajo innecesario. Cuando se aplica el MCC, la meta es identificar y exceder las expectativas y necesidades de los usuarios, de sus familias, del nivel directivo, de los profesionales de la salud y de la comunidad. Éste busca obtener resultados en términos de mejoramiento de las condiciones de salud.

El Mejoramiento de la Calidad en salud, es un tema que se ha venido trabajando y operativizando en los diferentes niveles de prestación de servicios de salud en Colombia, la búsqueda secuencial de términos, principios, correctivos y componentes ha sido ardua hasta encontrar una herramienta que aporte a éste mejoramiento como lo es el PAMEC planteado en el Decreto 1011 de 2016 como segundo componente del SOGCS y Decreto 780 de 2015 como exigencia para que las Direcciones Territoriales de Salud lo apliquen.
El programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad "PAMEC", se documenta siguiendo los pasos de la ruta crítica para el desarrollo de la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud propuestos por el Ministerio de la Protección Social, basado en una autoevaluación institucional donde se establecen los procesos prioritarios a mejorar, con el fin de acercar la institución a los usuarios satisfaciendo sus necesidades y expectativas, para generar acciones planificadas y sistemáticas en las cuales la participación de la dirección garantiza la viabilidad de dichas acciones y de esta forma guía el proceso institucional de desarrollo hacia un objetivo corporativo de calidad.

El propósito de estas Pautas indicativas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, en desarrollo del título IV del Decreto 1011 de 2006, es el de orientar a los diferentes actores del sistema hacia una adecuada manera de implementar dichos procesos y promover para el Municipio, Departamento y el País una nueva etapa en la gestión de los procesos de calidad, en la cual se asimilen las experiencias nacionales e internacionales, superando las evaluaciones superficiales y anodinas y convirtiéndolo una herramienta de gestión que impacte en el mejor desempeño del sistema y en la salud de la población.

Es por esto que La Secretaria de Salud del municipio de La Unión, como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, como comprador de servicios de salud y Entidad Administradora de Planes de Beneficios para la Población No Asegurada (PNA), debe ejercer sus acciones de mejoramiento continuo de Calidad y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, con el fin de garantizar a sus usuarios productos con Calidad enmarcada en altos estándares.
Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, el Municipio de La Unión contará con un profesional, quien actuará como asesor de Calidad y Apoyo al proceso de la implementación del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad con énfasis en el Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
LA UNION EN BUENAS MANOS	LÍNEA 2: POR UN DESARROLLO EQUITATIVO Y SOCIAL EN BUENAS MANOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN	1903 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1903016 SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS

CODIGO BPIN: 2020054000010

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN ESTRUCTURAR Y DEFINIR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD (PAMEC), SIGUIENDO LAS PAUTAS Y LAS GUÍAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y

PROTECCIÓN SOCIAL Y NORMAS VIGENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicio de Personal Temporal

CÓDIGO BPIN	2020054000010

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar un informe mensual de actividades realizadas con los debidos soportes (lista de asistencia, actas, informes) y registro fotográfico
2. Revisar y estructurar el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud (PAMEC) del municipio de La Union, siguiendo las pautas y las guías definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y normas vigentes, evidenciando el estado del alcance y propósito del mejoramiento de la calidad emprendido por la Administración municipal. En este documento se debe revisar y actualizar el mapa de procesos, donde quede definida toda la metodología para implementar el PAMEC, que incluya proyección de un cronograma, actividades a ejecutar, responsables y demás, deben quedar actualizados los insumos, las herramientas, formatos y guías con las que se dará continuidad al proceso
3. Evaluar el diagnóstico de la situación actual del municipio en términos de dimensionamiento del PAMEC, donde se evidencien los avances referentes al mismo.
4. Ejecutar las auditorias y/ seguimientos a que haya lugar a la entidad hospitalaria en el marco de la aplicación de los procesos documentados del PAMEC y así mismo a la secretaria de protección social y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.
5. Dar respuesta a todos los requerimientos generados por la secretaria Seccional de salud u otros entidades de control en lo relacionado al PAMEC
6. Realizar un informe final de gestión, que, de cuenta del cumplimiento de metas desde el plan de desarrollo, plan territorial en salud
7. Velar por la correcta organización de los archivos de gestión, aplicando las Tablas de Retención Documental de la entidad y mantener actualizado el Inventario Documental (INF-FR-02) de la respectiva oficina, inventario que deberá ser entregado tanto al jefe

inmediato como en Gestión Documental, al finalizar el contrato (INF-FR-02) de la respectiva oficina, inventario que deberá ser entregado tanto al jefe inmediato como en Gestión Documental, al finalizar el contrato.

8. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal
9. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Municipio de LA UNION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El municipio de LA UNION pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **4 pago(s) por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($2.800.000)** previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 795 del 24 de julio del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: __x___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009.15.03.01**
Nombre del rubro presupuestal	**COLJUEGOS (25%) FUNCIONAMIENTO**
Saldo a comprometer:	**$11'200.000**
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA**

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes

causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor **de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($11.200.000), CUATRO pagos IGUALES de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000)** con corte al 30 de cada mes, con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 795** del 24 de julio de 2024 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.15.03.01 denominado COLJUEGOS (25%) FUNCIONAMIENTO, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN ESTRUCTURAR Y DEFINIR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD (PAMEC), SIGUIENDO LAS PAUTAS Y LAS GUÍAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y NORMAS VIGENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	4	$2.800.000	$11.200.000

ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Presentación propuesta 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social 6. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA) 7. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 10. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 12. Certificado de inhabilidades sexuales. 13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 14. RUT (Registro Único Tributario)

	15. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. 16. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 17. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 18. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 19. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 20. Certificado de la Cuenta Bancaria 21. Exámenes médicos pre ocupacionales 22. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: PSICOLOGO CON MAESTRIA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES. EXPERIENCIA: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PSICOSOCIAL DESTREZAS Y/O HABILIDADES REQUERIDAS. - Posee los conocimientos teóricos básicos del procedimiento en intervención individual y grupal. - Plantea soluciones en procura de hacer más eficiente y efectiva la función.
Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. **Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo gestión	Registro inadecuado del cumplimiento del contrato	No cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de inventario	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo gestión	Registro inadecuado del cumplimiento del contrato	No cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de inventario	Mensual

8. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto el contrato es de tracto sucesivo y se cancela cuando se presta el servicio: no se exigirá póliza por cuanto no existe riesgo.

9.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

DANIELA ARBOLEDA MORALES
Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó	Meliza Gonzalez Alzate/Abogada secretaria de salud y protección social Meliza Gonzalez
Revisó/Aprobó	Daniela Arboleda Morales/Secretaria de Salud y Protección Social